

*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 18 de enero de 2023

**P.I.E. N° 165/2022-2023**



Señor:

Fausto Juan Lanchipa Ponce  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**  
Sucre.

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Centa Lothy Rek López y el Senador Henry Omar Montero Mendoza, quienes solicitan a su autoridad, responda el cuestionario y lo remitan en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Fiscal General, a través del Fiscal Departamental de Santa Cruz: "1. Informe y documento de manera detallada, si en virtud de los hechos ocurridos el día primero de donde existieron enfrentamientos entre ciudadanos y Policía cerca de la rotonda Cristo Redentor de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en la cual el señor Edwin Chávez Durán resulto herido de un ojo por supuestamente una lanzamiento de gas lacrimógeno por parte de un efectivo policial, se ha asignado algún Fiscal desde que se supo del acontecimiento suscitado, para que realice las investigaciones sobre cómo sucedieron los hechos, especifique el nombre del fiscal que fue asignado al caso. --- 2. Informe y documento de manera detallada, en caso de ser negativa su respuesta a la consulta realizada en la pregunta primera de la presente Petición de Informe Escrito, indique porque no se asignó a un fiscal para que investigue los hechos ocurridos el primero de enero en inmediaciones del Cristo Redentor de la Ciudad de Santa Cruz de La Sierra donde el señor Edwin Chávez Durán resulto herido de un ojo, supuestamente por lanzamiento de un gas lacrimógeno por parte de un efectivo policial. --- 3. Informe y documento de manera detallada, en razón a la muerte del señor Edwin Chávez Durán a causa de complicaciones derivadas de las heridas ocasionadas que resultaron en la pérdida de su ojo por supuestamente haber recibido un gas lacrimógeno lanzado por un miembro de la Policía Boliviana que estaba reprimiendo la manifestación del primero de enero en inmediaciones del Cristo Redentor de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, qué acciones como Fiscalía Departamental de Santa Cruz está tomando para dar con los culpables. --- 4. Informe y documento de manera detallada, si en virtud de la pregunta tercera, la Fiscalía Departamental de Santa Cruz no ha realizado ninguna acción, indique los motivos por qué no se está realizando ninguna acción para esclarecer los hechos."

Con este motivo, saludamos a usted atentamente.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**  
*Sen. Claudia Elena Eguez Algarraz*  
**SEGUNDA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



Sucre, 07 de febrero de 2023  
**OF. CITE: FGE/JLP N° 103/2023**



Señor:  
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**  
La Paz. -

**REF.: RESPUESTA A PIE N° 165/2022-2023.**


De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la Petición de Informe Escrito Nro 165/2022-2023, promovida por la Senadora Centa Lothy Rek López y el Senador Henry Omar Montero Mendoza, mediante la cual solicitan información referente a los hechos ocurridos cerca a la rotonda Cristo Redentor de la ciudad de Santa Cruz en la cual habría resultado herido el señor Edwin Chávez Duran.

Al respecto, pongo a su conocimiento el Informe CITE: FD/SCZRRMM N° 62/2023, suscrito por el Fiscal Departamental de Santa Cruz, Abg. Roger Rider Mariaca Montenegro, para fines consiguientes.

Respuesta elaborada en sujeción a lo dispuesto en el Art. 225-II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9-1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

  
Dr. Juan Lanchipa Ponce  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**  
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.  
Se adj. lo indicado  
H.R. 797/23  
MAPRO





**MINISTERIO PÚBLICO**  
**FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**



**INFORME**

**CITE: FD/SCZ/RRMM N° 62/2023**

PARA: Dr. Juan Lanchipa Ponce

**FISCAL GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

DE: MSC. Roger Rider Mariaca Montenegro

**FISCAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ.**

REF: **INFORME A INSTRUCTIVO FGE/JLP N°034 /2023**

En cumplimiento a la solicitud de informe, emitido por su autoridad, a los fines de dar cumplimiento a la solicitud de información emanada por la Presidencia de la Cámara de Senadores requerido por el Senador Henry Omar Montero y Senadora Centa Lothy Rek Lopez; al respecto el suscrito Fiscal Departamental, tiene a bien a informar lo siguiente:

**Al punto 1 y 2.- Se tiene a bien informar que ante los hechos suscitado en fecha 04 de enero del 2023, el Ministerio Publico inicio proceso penal de Oficio, contra Presuntos Autores,** por la presunta comisión del delito de Lesiones Graves y Leves Art. 271 del Código Penal; siendo víctima el Sr. Erwin Chávez Duran, proceso penal que se encuentra signado con el **CUD: 701103012300025** que a la fecha se encuentra en etapa investigativa a cargo de la Fiscal de Materia Abg. Ilssen Maruska Nava Llanos.

**Al punto 3 y 4.-** de acuerdo al informe de Autopsia Médico Legal presentado por el Instituto de Investigaciones Forense, se tiene que el ciudadano EDWIN CHAVEZ DURAN se habría dirigido a realizarse un estudio de gabinete, donde en el trayecto llega a sufrir una descompensación, motivo por el cual es trasladado a emergencias a la Caja Petrolera de Salud(donde se encontraba internado), lugar en el cual llega a fallecer, de acuerdo al Historial clínico de la Caja Petrolera de Salud en fecha 12 de enero del 2023, fue sometido a una intervención quirúrgica de reposición de malla de titanio y placa de titanio, por lo que en fecha 13 de enero del 2023 en horas de la mañana el señor Edwin Chávez Duran llega a fallecer, en el informe indica como causa de muerte: infarto agudo de Miocardio y Trombo Embolia Pulmonar.

Así mismo se informa que el Ministerio Publico aperturó de oficio proceso penal, por la presunta comisión del delito de Homicidio Culposo, mismo que se encuentra en etapa investigativa para la averiguación de la verdad histórica de los hechos.

Sin otro particular saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

C.c./Arch.

HR- 797

ROGER RIDER MARIACA MONTENEGRO

**FISCAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**

**DESPACHO FISCAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**

**FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**



**OFICIO INTERNO**

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/264404-77617-3404/1dubv7xb>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aproved/pdf/code/264404-77617-3404/1dubv7xb>

Hoja Ruta:797  
07/02/2023 10:18:54